



CIRCULAR EXTERNA Nro 006 de 2026

Barranquilla, 05-02-2026

DE: Subsecretaría de Rentas - Secretaria de Hacienda Departamental

PARA: Responsables del impuesto al consumo de vinos, aperitivos vínicos, aperitivos y similares.

ASUNTO: Tarifas del Impuesto al Consumo de Vinos, Aperitivos Vínicos, Aperitivos y Similares, aplicables a partir del primero (1) de enero de 2026.

La Subsecretaría de Rentas del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales, comunica sobre la expedición del Decreto Departamental No. 000038 de 2026 *"Por medio del cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de los decretos 000011 y 000012 de 14 de enero de 2026, expedidos por el gobernador del Atlántico, con fundamento en los decretos legislativos 1390 y 1474 de 2025, frente a los cuales se ordenó la suspensión provisional por parte de la Corte Constitucional"*.

Como consecuencia de lo anterior, se restablece la plena vigencia y fuerza ejecutoria de los Decretos Departamentales 000446 y 000448, ambos del 23 de diciembre de 2025, hasta tanto la Corte Constitucional profiera una decisión de fondo frente al tema.

Por lo tanto, las tarifas para el año 2026 del impuesto al consumo de vinos, aperitivos vínicos, aperitivos y similares, son las que se indican a continuación:

Componente específico:

- Para licores, aperitivos y similares, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de trescientos sesenta pesos (\$360).
- Para vinos y aperitivos vínicos, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de doscientos cuarenta y tres pesos (\$243).

En cuanto al componente ad valorem del impuesto al consumo de aperitivos y similares, se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos, y para vinos y aperitivos vínicos será del 20% sobre el precio de venta al público, sin incluir los impuestos, según certificado expedido por el DANE para el año 2026.

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
Subsecretario De Despacho
Subsecretaría De Rentas

Elaboró: Flor Maria Zabarrain Darce



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO



Al contestar por favor cite estos datos:
Circular Externa No.: ***20260710005215***
Código validación: 24c5c

Revisó: Monica Patricia Escamilla Contreras, Darling Isaziga Angel
Aprobó: Claudia Patricia Rojas Blanco




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co